



SELO QUARTO VEINTE
 DE MARAVEDIS, AÑO
 DE MIL SETECIENTOS Y
 TREINTA Y NUEVE.

capaz de servir el dho oficio de Jurado; todo lo qual
 Dixeron dho C. Capitulares Juntos y Cada uno de por sí
 en obedexim. y cumplim. de dha Carta orden de que dho
 Juan Gaxiá Alarcon es. del numero dha Ciudad. que es
 una de las escribanias de su Ayuntamiento. y en disposi-
 cion de Joseph Inoreno Cenavente Doyse = El Acordo
 de la Ciudad sera que rentanto de dho Decreto y se en-
 treque al C. Correg. para que surba de Informe en
 razon de lo prevenido y mandado en dha Carta or-
 den =

Alca y proposit. El C. Dn Gomez Claudio Joseph Guevara = Disp que
 del C. Dn Gomez de Guebara
 Habundose acordado por esta Ciudad. El dia veinte y
 cinco del Cor. que el Alca de tres haies donde estan
 los Caudales producidos del Pleito de Lesion sobre
 el en Cauexam. que esta Ciudad tubo a su cargo con-
 tra la Casa y Her. de Dn Juan Quiro de Medo. Cau-
 dador General que fue deste Reino; se piziere en
 las Casas del que pasone por haver fallecido Dn An-
 tonio Mula Gaxiá de Alcaraz donde esta; y ante
 vigenciado de dho Acuerdo, procurando servir
 a esta Ciudad en quanto besa facultativo; tiene abien
 el que dha Alca se ponga en dhas sus Casas poniendo
 en la consideraz. de esta dha Ciudad. no hallarse estas con
 la seguridad que se requiere para la custodia de dho
 Caudales; lo que pone en noticia dha Ciudad para que res-
 uelva lo que tenga por mas conven. contra pro ces-
 ta que haze. de que qual quiza frangente que suceda

